



BARANOA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO MUTUO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00281-00

SOLICITANTES: EDILBERTO HERNANDEZ BUJATO CC. 8.638.659 y JULIA EUSEBIA BOLIVAR RADA CC. 32.833.724

ASUNTO: ADMISIÓN

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señora Juez, el presente proceso que nos correspondió en las formalidades del reparto y se encuentra pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 577, 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 9 del artículo 154 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la presente demanda de divorcio - cesación de los efectos civiles de matrimonio civil por mutuo consentimiento, presentada por EDILBERTO HERNANDEZ BUJATO CC. 8.638.659 y JULIA EUSEBIA BOLIVAR RADA CC. 32.833.724.

SEGUNDO: Ordénese tener como pruebas todos los documentos allegados con la demanda, y prescídase del término probatorio en el evento en que no hubiese probanzas por practicar.

TERCERO: Imprímasele el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. CHARLY MIGUEL RODRIGUEZ MENDOZA, identificado con C.C No. 77.095.616 y T.P No. 269.826, con correo electrónico registrado en SIRNA charmirome@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 137 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 12 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria